

REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE

# CONTABILIDAD & AUDITORÍA

## Auditoría

**Las normas internacionales de auditoría y el Proyecto de Claridad de la IFAC**

*Francisco Javier Martínez García*

*Javier Montoya del Corte*

*Ana Fernández Laviada*

*Sergio Iván Ramírez Cacho*

## Tributación

**Marco tributario de referencia para la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad: el caso colombiano**

*Jesús Orlando Corredor Alejo*

## Gestión

**La factura de venta, una herramienta jurídico-financiera de las empresas**

*Andrés Felipe Pulgarín Arias*

*Jaime Andrés Correa García*

*Carlos Eduardo Castaño Ríos*

## Contabilidad financiera

**Aproximación al estudio de la normalización contable internacional, desde la escuela neopatrimonialista**

*Rodrigo Antonio Chaves da Silva*

## Contabilidad e Historia

**La partida doble durante la Edad Moderna (1494-1789)**

*Carlos Pérez Vaquero*

41

**Número**

Publicación Trimestral

Enero - Marzo del 2010

Bogotá, Colombia

ISSN 1692 - 2913

Tarifa Postal Reducida n.º 2010-245

Vence Dic. 31/2010

Servicios Postales Nacionales S.A.

Contenido y circulación para Hispanoamérica

LEGIS

REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE

# CONTABILIDAD & AUDITORÍA

**Consejo Editorial:** Leandro Cañibano Calvo,  
Mario Biondi, Antônio Lopes de Sá,  
Jorge Tua Pereda, Richard Mattessich,  
Fernando Catacora Carpio, Guillermo Flores Mujica,  
José Antonio Echenique G.

**Comité Editorial:** Hernando Bermúdez G.,  
Gabriel Rueda D., Luis Alfredo Caicedo A., Horacio  
Ayala V., René M. Castro, Germán Guerrero.

**Invitada especial:** Carolina Lorduy

**Directora:** Nubia Yomara Velandia F.

**Subdirector:** John Alexander Álvarez Dávila

**Coordinación:** Natacha Mariú Alvear A.  
Andrea Carolina Martínez A., Carlos Giovanni  
Rodríguez V., Claudia Janeth González M.

**Diagramación:** Prerensa Editorial

**ISSN:** 1692-2913

*La Dirección de la Revista agradece sus  
comentarios y sugerencias en las siguientes  
direcciones: nvelandia@legis.com.co,  
john.alvarez@legis.com.co*

*Queda prohibida la reproducción total o parcial de  
esta revista, por cualquier proceso reprográfico o  
fónico, por fotocopia, microfilme, offset o  
mimeógrafo, sin previa autorización de LEGIS  
EDITORES S.A.*

*Las colaboraciones publicadas no comprometen  
la responsabilidad de la revista. Las opiniones  
expresadas pertenecen exclusivamente a sus  
autores.*



#### FUNDADORES-ASESORES

Tito Livio Caldas, Alberto Silva,  
Miguel Enrique Caldas

#### PRESIDENTE

Alfredo Motta Venegas

#### UNIDAD DE INFORMACIÓN JURÍDICA

**Gerente Editorial:** Édgar Humberto Gómez Quiñones

**Directora Editorial:** Martha Penen Lastra

## VENTAS Y RENOVACIONES

### Colombia

**Bogotá.** Av. Calle 26 n.º 82-70.

Tel.: (571) 425 5255

www.legis.com.co

**Barranquilla.** Conm.: (575) 360 4409  
369 6200

E-mail: barranquilla@legis.com.co

**Bucaramanga.** Conm.: (577) 647 8300

E-mail: bucaramanga@legis.com.co

**Cali.** Conm.: (572) 889 1900, 880 5898

E-mail: cali@legis.com.co

**Ibagué.** Tel.: (578) 266 7000, 266 6560

E-mail: ibapos@legis.com.co

**Medellín.** Conm.: (574) 360 5300, 314 2101

E-mail: medellinpos@legis.com.co

**Pereira.** Conm.: (576) 316 7070, 335 7801

E-mail: pereirapunto@legis.com.co

### Argentina

Cerrito 512 Entrepiso

Buenos Aires

Tel.: (5411) 51718888

www.legis.com.ar

### Chile

Huérfanos 835, Ps. 20, Of. 2001 y 2002

Santiago de Chile

Tel.: (562) 3681000

www.legis.cl

### México

Lope de Vega 107, 6.º piso, Col. Chapultepec Morales

Ciudad de México

Tels.: (52555) 52034202 / 52625233

www.legis.com.mx

### Perú

Trinidad Morán n.º 9-90 Lince

Lima

Tel.: (511) 7122400

www.legis.com.pe

### Venezuela

Urbanización La Urbina, Zona Industrial,

Calle 8, Edificio Legis

Ceracas

Tels.: (580212) 2047211, Fax: 2047235

www.legis.com.ve

**Anualidad:** La suscripción comprende  
4 números al año.

**Suscripción:** Esta revista se vende por  
suscripción anual, contados cuatro números  
desde cualquier mes del año.

**Reemplazo de números extraviados.** Esta  
es una publicación trimestral. Si su ejemplar no le  
ha llegado antes de recibir el siguiente número  
de la revista, solicítelo sin costo alguno.

- PANORAMA**
- 5** Prospectiva de la regulación contable en Colombia, a partir de la Ley 1314 de 2009  
*Carolina Lorduy*
- AUDITORÍA**
- 13** Las normas internacionales de auditoría y el Proyecto de Claridad de la IFAC  
*Francisco Javier Martínez García*  
*Javier Montoya del Corte*  
*Ana Fernández Laviada*  
*Sergio Iván Ramírez Cacbo*
- TRIBUTACIÓN**
- 27** Marco tributario de referencia para la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad: el caso colombiano  
*Jesús Orlando Corredor Alejo*
- GESTIÓN**
- 75** La factura de venta, una herramienta jurídico-financiera de las empresas  
*Andrés Felipe Pulgarín Arias*  
*Jaime Andrés Correa García*  
*Carlos Eduardo Castaño Ríos*
- CONTABILIDAD FINANCIERA**
- 95** Aproximación al estudio de la normalización contable internacional, desde la escuela neopatrimonialista  
*Rodrigo Antonio Chaves da Silva*
- CONTABILIDAD E HISTORIA**
- 141** La partida doble durante la Edad Moderna (1494-1789)  
*Carlos Pérez Vaquero*
- 173** OBRAS Y AUTORES
- 179** WEB CONT@BLE



## AUDITORÍA

# Las normas internacionales de auditoría y el Proyecto de Claridad de la IFAC

*Francisco Javier Martínez García*

*Javier Montoya del Corte*

*Ana Fernández Laviada*

Universidad de Cantabria

*(España)*

*Sergio Iván Ramírez Cacho*

Universidad de Colima

*(México)*

### Resumen

Entre las diversas medidas adoptadas para tratar de fortalecer el marco regulatorio de la función de auditoría de estados financieros, la IFAC procedió a someter las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) al recientemente concluido Proyecto de Claridad. Como consecuencia de este proceso de revisión, actualmente se cuenta con 36 normas, cuyo contenido, estructura y estilo de redacción han sido mejorados considerablemente. Bajo esta perspectiva, el presente trabajo busca aproximar al lector al estado actual en que se encuentra el conjunto de las normas elaboradas bajo el Proyecto de Claridad, así como ofrecer una visión general de los elementos básicos que lo caracterizaron.

### Palabras clave:

Convergencia con NIA; IFAC; Normas Internacionales de Auditoría —NIA—; Proyecto de Claridad.

## Contenido

### Introducción

1. El Proyecto de Claridad de la IFAC
2. Importancia de la convergencia con las NIA emitidas bajo el Proyecto de Claridad
3. Consideraciones finales

### Bibliografía

### Introducción

La crisis de confianza por la que desde algunos años transita la función de auditoría se vio catapultada por los escándalos financieros acontecidos desde principios del presente siglo, principalmente en empresas de marcado renombre de Estados Unidos y la Unión Europea. Frente a estos lamentables acontecimientos, los organismos públicos y privados que se proyectan sobre la función de auditoría reaccionaron dando inicio a una serie de actuaciones dirigidas a fortalecer el marco regulatorio establecido. Como ejemplos pueden citarse la Ley Sarbanes-Oxley, en Estados Unidos, y la modernización de la Octava Directiva Comunitaria en la Unión Europea. Este conjunto de medidas tuvo como finalidad contribuir a mejorar la calidad del servicio de auditoría, incrementar la credibilidad del trabajo realizado por los auditores y recuperar la confianza de los usuarios en esta función de interés público.

Sin que haya transcurrido un periodo de tiempo suficiente para que los beneficios de estos mecanismos implementados puedan percibirse, la crisis económica detonada a mediados del año 2008 ha vuelto a poner de relieve la necesidad de reformar algunos temas relativos al sistema financiero internacional, entre ellos la labor desempeñada por los auditores como garantes de la transparencia de la información divulgada por las empresas.

En este sentido, algunos organismos, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU 2009), coinciden en señalar que la discusión orientada a crear y mejorar la nueva arquitectura financiera internacional se debe ocupar, entre otras cosas, de reformar fundamentalmente los sistemas vigentes de regulación y supervisión que contribuyan a evitar la recurrencia de abusos.

Bajo esta perspectiva, nuestra colaboración en este artículo se centra en describir la labor que la International Federation of Accountants (IFAC 2009a) está llevando a cabo para fomentar el desarrollo de prácticas de mayor calidad entre los auditores de los estados financieros. De forma más específica, el interés de este trabajo queda ceñido al análisis del Proyecto de Claridad al que recientemente se ha sometido a la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC-1) y a algunas Normas Internacionales de Auditoría.

Para acometer nuestro propósito, el trabajo se ha dividido en los siguientes apartados: tras esta breve introducción, se describen las características y los objetivos perseguidos por el Proyecto de Claridad de la IFAC. En el tercer apartado, se exponen algunas ideas relevantes respecto a la importancia que tiene la convergencia mundial con las NIA clarificadas. Finalmente, y a modo de conclusión, se recogen algunos comentarios y reflexiones finales, seguidos de una relación bibliográfica que puede servir de referencia.

## **1. El Proyecto de Claridad de la IFAC**

El Proyecto de Claridad desarrollado por la IFAC nace durante el año 2003, planteándose como finalidad, por una parte, revisar los convencionalismos utilizados en la redacción de las NIA y, por otra, identificar los principales puntos de oportunidad que permitiesen dotarlas de una mayor calidad, comprensibilidad y consistencia, facilitando de esta manera su traducción y aplicación más adecuada por parte de los auditores en todo el mundo (IFAC 2007a, 2007b).

De esta manera, para cada NIA que iba a ser revisada, la IFAC se planteó acometer el análisis de los siguientes aspectos de interés (IFAC 2009c):



- a) Delimitar los objetivos que persiguen los auditores cuando llevan a cabo una auditoría bajo las directrices establecidas en las NIA.
- b) Ajustar los objetivos específicos asignados a cada NIA, así como las obligaciones de los auditores para poder acometer la consecución de tales objetivos.
- c) Restablecer el lenguaje que los auditores deberían utilizar para comunicar los resultados de su trabajo.
- d) Eliminar cualquier ambigüedad acerca de los requerimientos que los auditores deben cumplir durante su trabajo.
- e) Implementar de forma general la legibilidad y comprensibilidad de las NIA, a través de la introducción de mejoras en su estructura y en su redacción.

A modo de prueba piloto, y con el propósito de dar pasos en el proceso de forma escalonada, en una primera etapa del Proyecto de Claridad la IFAC decidió someter a revisión las NIA 240, 300, 315 y 330. El resultado de la actualización de dichas normas fue la publicación y sometimiento a información pública de sus borradores, desarrollados bajo los criterios del Proyecto de Claridad anteriormente citados.

Tras recibir y considerar los comentarios que surgieron del periodo de exposición pública de estos borradores, la IFAC publicó el documento titulado *Basis of Conclusions* (IFAC 2006b), donde se establecen los mecanismos que permitirían cumplir con los objetivos perseguidos para las restantes NIA. Además, este documento señala que a partir de ahora el contenido de cada una de las normas emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la IFAC debe ser interpretado en conjunto y nunca de forma aislada.

No obstante, una de las decisiones más importantes tomadas por la IFAC en esta materia fue la de dar uniformidad a la estructura de todas y cada una de las NIA, a fin de facilitar

su lectura, seguimiento y comprensión. En este sentido, actualmente el contenido de las NIA ha quedado conformado y organizado en los siguientes apartados (IFAC 2009d):

a) *Introducción.* Aquí se recoge toda aquella información respecto al propósito, el alcance y el tema de la NIA en cuestión, además de una aproximación a las responsabilidades de los auditores, y en ocasiones de otros sujetos, en el contexto de los aspectos regulados en la misma.

b) *Objetivo.* Cada NIA contiene una declaración clara de la materia que persigue regular, delimitando perfectamente los objetivos del auditor a ese respecto.

c) *Definiciones.* Todas las NIA incluyen la definición de ciertos conceptos utilizados a lo largo de su contenido, a fin de contribuir a la comprensión de lo establecido y de evitar así interpretaciones equivocadas de las mismas.

d) *Requisitos.* Cada objetivo que se plantee en las NIA debe quedar respaldado por la enunciación de los requisitos o condiciones necesarias para poder alcanzarlo, reflejándose siempre mediante la expresión “*el auditor deberá...*”.

e) *Otro material explicativo.* Se introducen una serie de orientaciones detalladas sobre la forma más concreta en que los requisitos establecidos deben cumplirse. En esta sección, además, pueden incluirse algunos ejemplos explicativos en determinadas circunstancias.

Por otra parte, es importante señalar que para incrementar la confianza de los inversores y de otros usuarios en las actividades de interés público que realiza la IFAC, como la emisión de normas de auditoría, de control de calidad, de educación, de ética y sobre otras actividades de aseguramiento de la información financiera, se creó el Public Interest Oversight Board (PIOB), entre cuyas funciones está la de supervisar la transparencia del Proyecto de Claridad al que fueron sometidas las NIA, contribuyendo de esta manera a dotarlas de mayor calidad<sup>(1)</sup>.

(1) Puede obtenerse mayor información sobre el proyecto y la evaluación que el PIOB hace de las NIA en: <http://es.ifac.org/About/PIOB.php>.



A este respecto, cabe señalar que, en el cuarto informe de labores de este organismo independiente (PIOB 2009), se menciona que en uso de sus atribuciones, durante el año 2008 y a principios del 2009, se aprobó que, entre otras cosas, el proceso seguido para la *clarificación* de las NIA gozara de las requeridas garantías de independencia y calidad. Asimismo, indicó que, dadas las condiciones actuales y el amplio rango de usuarios de la información financiera, el desarrollo de normas internacionales debe orientarse a atender los intereses de los distintos agentes involucrados, prevaleciendo en todo momento la transparencia en los procesos utilizados.

Bajo estas circunstancias, la IFAC (2009c) comunicó que el pasado 27 de febrero de 2009 se daba por concluido el Proyecto de Claridad, teniendo como resultado la emisión de las normas que recogemos en la tabla 1, que fueron reeditadas con los nuevos convencionalismos de redacción establecidos y cuya fecha de entrada en vigor quedó fijada para las auditorías de estados financieros que inicien a partir del 15 de diciembre de 2009.

**Tabla 1**

**Normas emitidas bajo el Proyecto de Claridad**

**200-299. Principios y responsabilidades generales**

200	RC	Objetivos de un auditor independiente y de su conducta en una auditoría de acuerdo a las normas internacionales de auditoría.
210	C	Aceptación de los términos del contrato de auditoría.
220	C	Control de la calidad en una auditoría de estados financieros.
230	C	Documentación de auditoría.
240	C	Las responsabilidades del auditor relacionadas con el fraude en una auditoría de estados financieros.
250	C	Consideración de las leyes y reglamentos en una auditoría de estados financieros.
260	RC	Comunicación con los encargados del gobierno de la empresa.

Tabla 1

**Normas emitidas bajo el Proyecto de Claridad**  
(Continuación)

265	N	Comunicación de las debilidades del sistema de control interno con los encargados de la administración y del gobierno de la empresa.
<b>300-499. Evaluación de riesgos y respuestas a los riesgos evaluados</b>		
300	C	Planeación de una auditoría de estados financieros.
315	C	Identificación y evaluación del riesgo de incidencias materiales a través del conocimiento de la entidad y su ambiente de negocio.
320	RC	La materialidad en la planificación y desarrollo de una auditoría.
330	C	La respuesta del auditor ante la evaluación del riesgo.
402	RC	Consideraciones relativas a la auditoría de entidades que utilizan los servicios de otras organizaciones.
450	RC	Evaluación de las incidencias detectadas durante la auditoría.
<b>500-599. Evidencia de auditoría</b>		
500	C	Evidencia de auditoría.
501	C	Evidencias específicas de auditoría, consideraciones para partidas específicas.
505	RC	Confirmaciones externas.
510	C	Contratos iniciales de auditoría, balances de apertura.
520	C	Procedimientos analíticos.
530	C	Muestreo de auditoría.
540	RC	Auditoría de estimaciones contables, incluyendo estimaciones del valor razonable del negocio y otras revelaciones relacionadas.
550	RC	Partes relacionadas.
560	C	Eventos subsecuentes.
570	C	Empresa en funcionamiento o negocio en marcha.
580	RC	Declaraciones de la administración.

Tabla 1

**Normas emitidas bajo el Proyecto de Claridad**  
(Continuación)

<b>600-699. Utilización del trabajo de terceros</b>		
600	RC	Consideraciones especiales para auditorías de grupos de estados financieros.
310	C	Uso del trabajo de los auditores internos
620	RC	Uso del trabajo de un auditor experto
<b>700-799. Conclusiones e informe de auditoría</b>		
700	C	Formación de opinión y su informe en los estados financieros.
705	RC	Modificaciones de la opinión en el informe de un auditor independiente.
706	RC	Asuntos del párrafo de énfasis y otros párrafos de énfasis en el informe de un auditor independiente.
710	C	Información comparativa correspondiente a cifras en los estados financieros comparativos.
720	C	La responsabilidad del auditor con relación a otra información contenida en documentos que acompañen a los estados financieros auditados.
<b>800-899. Áreas especializadas</b>		
800	RC	Consideraciones especiales para auditorías de estados financieros preparados de acuerdo a la normativa de revisiones específicas.
805	RC	Consideraciones especiales para auditorías de ciertos elementos, cuentas o partidas específicas de los estados financieros.
810	RC	Contratos para reportar o resumir estados financieros.
<b>Norma sobre control de calidad</b>		
ISQC 1	C	Control de calidad para firmas que desarrollen auditorías, revisión de estados financieros, otras actividades de aseguramiento y servicios relacionados.

RC: norma cuyo contenido ha sido revisado y clarificado; C: norma únicamente clarificada (reeditada); N: norma nueva



Como se observa en la anterior tabla, el Proyecto de Claridad ha dado como fruto una nueva publicación de la Norma Internacional sobre el Control de Calidad (ISQC 1) y de 36 NIA (IFAC 2009b, 2009d), de las cuales 20 son normas que han sido reeditadas con los requisitos de redacción y estilo adoptados mediante el Proyecto de Claridad y 16 son nuevas normas cuyo contenido, además de ser revisado, también fue reeditado.

De igual manera, los convencionalismos del Proyecto de Claridad fueron aprovechados para la emisión de una nueva NIA, la 265, que regulará la "comunicación de las deficiencias del sistema de control interno con los encargados de la administración y del gobierno de la empresa" (IFAC 2009b: 246-257).

## **2. Importancia de la convergencia con las NIA emitidas bajo el Proyecto de Claridad**

Una vez concluido el Proyecto de Claridad (IFAC 2009c), es importante que los organismos reguladores de la actividad financiera, pero sobre todo de la auditoría, completen el círculo, respaldando y promoviendo el uso generalizado de las NIA en todo el mundo. En este sentido, entre otros organismos internacionales que se han pronunciado a su favor, la ONU reconoce que, ante el protagonismo que debe darse a la fiabilidad de la información financiera en un ambiente de comercio e inversiones globalizadas, la aplicación de normas internacionales, como las formuladas por la IFAC, puede conducir a un mayor crecimiento económico mundial (ONU 2008: 3-4).

Por su parte, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO 2009) considera que las NIA clarificadas, al establecer una metodología de trabajo uniforme y fácilmente comprensible para los auditores de todo el mundo, facilitan la oferta y la cotización de valores en el ámbito internacional. De este modo, también respalda y alienta a que los reguladores del mercado validen su utilización en las auditorías que se desarrollen en la revisión de empresas de su competencia.

Asimismo, una investigación reciente (MARC 2009) demostró que aunque entre las NIA clarificadas y las normas de auditoría del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de Estados Unidos existen algunas diferencias, en general, respecto a su estructura, organización, tópicos cubiertos y requisitos específicos, y, en particular, respecto a la evaluación y reporte del sistema de control interno, el uso del trabajo de otro auditor, la documentación de auditoría, la evaluación y respuesta ante el riesgo o el principio de empresa en funcionamiento o negocio en marcha, la comunidad de inversores y auditores considera que ambas normas mantienen un elevado grado de convergencia.

Finalmente, para ilustrar las ventajas que representa el uso generalizado de las NIA redactadas bajo el Proyecto de Claridad, nos parece adecuado citar un informe reciente sobre el costo-beneficio que la posible adopción de estas tendría en la Unión Europea (UE). En él se menciona que, entre otros beneficios cualitativos, como el incremento de la credibilidad y la calidad en los estados financieros auditados de acuerdo a la Octava Directiva de Auditoría (C.E. 2006), se obtendrían beneficios cuantitativos del orden de 1,763 millones de euros para las empresas cuyas auditorías sean realizadas por firmas pertenecientes al Foro de Firmas<sup>(2)</sup> (FoF); por 96 millones de euros para las compañías cuyas auditorías no sean realizadas por firmas FoF, pero que sin embargo pertenezcan a jurisdicciones con un marco normativo de auditoría que sí converge con las NIA, y de 247 millones de euros para aquellos auditados por firmas que tampoco pertenecen al FoF y que se ubican en jurisdicciones cuya normativa no converge con las NIA (Universidad Daisburg-Essen 2009: 173).

Así pues, considerando que en el ámbito internacional las NIA actualmente se aplican en más de 100 países<sup>(3)</sup>, ya porque hayan sido adoptadas tal cual, con cambios jurisdiccionales adicionales, o bien porque han sido tomadas como modelo orientador para actualizar sus normas locales, es entendible que Colombia, como país donde se edita esta publicación, transite hacia la convergencia con las NIA emitidas bajo el Proyecto de Claridad.

En este sentido, es importante destacar que el 13 de julio de 2009 el Congreso de Colombia decretó, mediante la Ley 1314,

(2) Es una organización de firmas internacionales que realizan auditorías sobre estados financieros que se utilizan, o que podrían utilizarse, fuera de las fronteras nacionales. Los miembros del Foro aceptan voluntariamente cumplir con ciertos requisitos tal y como se indica en su Constitución. El compromiso con las obligaciones de afiliación del Foro contribuye a elevar las normas de la práctica internacional de la auditoría en beneficio de los usuarios de los servicios de la profesión, para mayor información sugerimos consultar [http://es.ifac.org/Forum\\_of\\_Firms/](http://es.ifac.org/Forum_of_Firms/).

(3) Entre los que se encuentran algunos con bastante tradición auditora, como son Canadá, Australia, Estados Unidos y Reino Unido (Simunic 2003; ONU 2008).



“por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información”, que con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigiría hacia la convergencia con las normas expedidas, o próximas a expedirse, por parte de los organismos reconocidos como emisores de estándares internacionales. Es decir, con el IASB, en materia de contabilidad (IFRS), y con la IFAC, en cuanto a la función de auditoría se refiere (NIA).

Dicha ley señala que el proceso de convergencia comenzará el 1.º de enero del 2010, aunque el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) deberá realizar, durante los siguientes seis meses posteriores a esta fecha, una evaluación preliminar del marco regulatorio existente (L. 43/1990), presentando un plan de trabajo a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y al de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ejecutarse dentro de los siguientes 24 meses.

Frente a esta circunstancia, consideramos que es importante que también los organismos que se proyectan sobre la regulación de la actividad auditora desde el ámbito de los sectores bancarios, de valores y de pensiones se den a la tarea de emitir y aplicar los mecanismos necesarios para asegurar que las normas utilizadas en las auditorías de las compañías sujetas a su competencia estén alineadas con las NIA.

### 3. Consideraciones finales

Aunque con ciertas diferencias particulares en función del país, en algunas investigaciones recientes se puede observar que si bien en algunos contextos iberoamericanos, sajones y asiáticos los esfuerzos por acercarse a las NIA emitidas bajo el Proyecto de Claridad, en general, efectivamente se están adelantando, aún queda mucho camino por recorrer de cara a la convergencia total con las normas de la IFAC (Montoya del Corte 2008: 70-89; Ramírez Cacho 2009: 153-163).

No obstante, consideramos que en el ámbito internacional la consideración y utilización efectiva de tales normas a partir del 15 de diciembre de 2009, fecha de su entrada en vigor,



podría contribuir a aportar más valor y calidad tanto a las auditorías como a los estados financieros de las empresas, participando de esta manera en la recuperación de la confianza en la actividad auditora y en el restablecimiento del prestigio social de la profesión, lo cual, sin duda, estimularía los mercados financieros y reactivaría la economía, actualmente sumergida en una etapa de crisis.

## Bibliografía

INTERNATIONAL ORGANIZATION OF SECURITIES COMMISSIONS (IOSCO). (2009) IOSCO Statement on International Auditing Standards, IOSCO/MS/06/ Tel Aviv/11 June.

<http://www.iosco.org/library/statements>. [Consultado en septiembre de 2009].

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC). (2004) Clarifying professional requirements in International Standards issued by the IAASB.

<http://www.ifac.org/IAASB>.

— (2006a) Preface to the International Standards on Quality Control, Auditing, Review, Other Assurance and Related Services.

<http://www.ifac.org/Members/DownLoads/IAASB-AP-AmendedPreface.pdf>.

— (2006b) Basis for Conclusions: Clarity Amended Preface to the International Standards on Quality Control, Auditing, Review, other Assurance and Related Services.

[http://www.ifac.org/IAASB/downloads/Basis\\_for\\_Conclusions\\_Clarify.pdf](http://www.ifac.org/IAASB/downloads/Basis_for_Conclusions_Clarify.pdf).

— (2007a) Status of the IAASB's work to improve the clarity of its standards.

— (2007b) Effective date for IAASB's clarified International Standards on Auditing.

[http://web.ifac.org/download/IAASB\\_Clarify\\_Update\\_Oct\\_2007.pdf](http://web.ifac.org/download/IAASB_Clarify_Update_Oct_2007.pdf).

- (2008a) Clarity project update.  
[http://web.ifac.org/download/IAASB\\_Clarify\\_10-08.pdf](http://web.ifac.org/download/IAASB_Clarify_10-08.pdf).
- (2008b) Handbook of International Auditing, Assurance, and Ethics Pronouncements.  
<http://www.ifac.org/Store>.
- (2009a) Project history: Clarity of IAASB Standards - completed.  
<http://www.ifac.org/IAASB/ProjectHistory.php?ProjID=0024>
- (2009b) Handbook of International Auditing, Assurance, and Ethics Pronouncements.  
<http://www.ifac.org/Store>.
- (2009c) Clarity project reaches completion. Overview, Changes resulting from clarity project and effective date.  
<http://web.ifac.org/clarity-center/index>.
- (2009d) Clarity project reaches completion. The clarified Standards, structure of the ISA's and ISQC 1  
<http://web.ifac.org/clarity-center/the-clarified-standards>.

MAASTRICHT ACCOUNTING, AUDITING AND INFORMATION MANAGEMENT RESEARCH CENTER (MARC). (2009) Evaluation of the differences between International Standards of Auditing (ISA's) and the standards of the US Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB).  
[http://ec.europa.eu/internal\\_market/auditing/isa/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/isa/index_en.htm).

MONTOYA DEL CORTE, J. (2008) "La vertiente cualitativa de la materialidad en auditoría: Marco teórico y estudio empírico para el caso español". Universidad de Cantabria, tesis doctoral inédita.

ONU. (2009) World Economic Situation and Prospects (WESP).  
<http://www.un.org/esa/policy/wess/wesp.html>.

PUBLIC INTEREST OVERSIGHT BOARD (PIOB). (2009) Fourth public report of the PIOB.  
<http://www.ipiob.org/downloads>.

RAMÍREZ CACHO, S. I. (2009) "La materialidad en auditoría. Contexto internacional y situación en algunos países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Estudio empírico para México". Universidad de Cantabria, Tesis doctoral inédita.

SIMUNIC, D. A. (2003) The adoption of International Auditing Standards in Canada. Documento preparado para el Certified General Accountants Association of Canada.

<http://www.cga-canada.org>.

UNCTAD (2008) "Problemas prácticos y cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas internacionales de auditoría". Documento preparado por la secretaría bajo la referencia TD/B/C. II/ISAR/49.

[http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard44\\_sp.pdf](http://www.unctad.org/sp/docs/c2isard44_sp.pdf).

UNIVERSITY OF DUISBURG-ESSEN. (2009) Evaluation of the possible adoption of International Standards on Auditing (ISA's) in the EU. Final report.

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/auditing/isa/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/auditing/isa/index_en.htm).

### *Legislación*

LEY 43 (1990) Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones.

LEY 1314 (2009) Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, Bogotá, D.C. 13 de julio.